

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA DE FISCALIZACIÓN REFERENTE AL CONTRATO Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-001, BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-001, “ESM - FISCALIZACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE SERVICIO MEDIANTE INSTALACIÓN DE REGULADORES DE VOLTAJE EN ALIMENTADORES DE CNEL ESMERALDAS BID - GD”. SEGUNDA PLANILLA LIQUIDACION.

En Ciudad de Esmeraldas a los 28 días del mes de mayo de 2025, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega-Recepción Definitiva de fiscalización por una parte, la **Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional Eléctrica, CNEL EP – Unidad de Negocios Esmeraldas**, el Ing. Rodrigo Vinicio Quiñonez Bolla, en calidad de Administrador del Contrato No. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-001, designado mediante **Memorando Nro. CNEL-ESM-ADM-2024-0583-M**, al que en adelante, y para efectos del presente instrumento se denominarán simplemente como “**CNEL EP**”; y, por otra parte el Ing. Marco Julio Salazar Najera con RUC **0921600318001**, quien para efectos de la presente acta se denominará como “**El CONTRATISTA**”. La presente acta está contenida en los términos siguientes:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES. -

La presente Acta de Entrega Recepción Definitiva corresponde al servicio que se ha contratado mediante el Contrato No. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-001, correspondiente al proceso asignado con el código Nro. **BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-001**, cuyo objeto es “**ESM - FISCALIZACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE SERVICIO MEDIANTE INSTALACIÓN DE REGULADORES DE VOLTAJE EN ALIMENTADORES DE CNEL ESMERALDAS BID - GD**”, según las características y especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

DESCRIPCION	VALOR (USD)
ESM - FISCALIZACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE SERVICIO MEDIANTE INSTALACIÓN DE REGULADORES DE VOLTAJE EN ALIMENTADORES DE CNEL ESMERALDAS BID - GD”	\$ 30.760,00
IVA 15%	\$ 4.614,00
TOTAL	\$ 35.374,00

Esta contratación se encuentra sustentada por los siguientes documentos:

1.1 El Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para financiar parcialmente el costo del PLAN DE INVERSIONES EN APOYO AL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGETICA DEL ECUADOR, crédito número EC-L1223 (BID V), del 03 de julio 2019, por lo que se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del presente contrato EC-4343/OC-EC; 1.2 Mediante memorando N° CNEL-CORP-PLA-2021-0258-M del 21 de junio de 2021, el Gerente de Planificación, Encargado-CORP remite a los diferentes Administradores de las Unidades de Negocios de CNEL EP, la no objeción al Plan de Adquisiciones BID V (Contrato EC-4343/OC-EC) y Lineamientos respecto a su autorización;

1.2 En el marco de la ejecución de los Contratos de Préstamo Nro. 4343/OC-EC, 4600/OC-EC y EC-F-P1 (BID V y BID VI), cuyo Organismo Ejecutor es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables-MERNNR, a través de las empresas eléctricas, mediante CAN/CEC-319/2021, el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, informa que el 18 de febrero de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de Representante del Prestatario, ha aceptado la aplicación de las versiones actualizadas de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (Documento GN-2349-15, en adelante políticas de bienes y obras), y de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (Documento GN-2350-15, en adelante políticas de consultores),

conforme está previsto en las estipulaciones especiales de los Contratos de Préstamo Nos.4343/OC-EC y 4600/OC-EC.; y el Plan de Adquisiciones aprobado por el prestamista, se contempla N° BID-1231CNELESM-3CV-DI-FI-001 ESM – FISCALIZACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE SERVICIO MEDIANTE INSTALACIÓN DE REGULADORES DE VOLTAJE EN ALIMENTADORES DE CNEL ESMERALDAS BID - GD”.

1.3 En cumplimiento de las políticas de selección del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE mediante Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM2024-0098-R de fecha 21 de mayo del 2024 resolvió aprobar el pliego de CONTRATACION DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL N° BID-L1231-CNELESM-3CV-DIFI-001 “ESM - FISCALIZACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE SERVICIO MEDIANTE INSTALACIÓN DE REGULADORES DE VOLTAJE EN ALIMENTADORES DE CNEL ESMERALDAS BID - GD”.

1.4 Se contó con la existencia de disponibilidad de fondos en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 0003511, del 9 de abril del 2024, suscrita por la Dirección Administrativa Financiera en CNEL EP UN ESM.

1.5 Luego del proceso correspondiente, la máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución de adjudicación Nro. CNEL-ESM-ADM-20240164-R de fecha 2 de agosto del 2024 adjudicó el proceso N° BID-L1231CNELESM-3CV-DI-FI-001 “ESM – FISCALIZACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE SERVICIO MEDIANTE INSTALACIÓN DE REGULADORES DE VOLTAJE EN ALIMENTADORES DE CNEL ESMERALDAS BID - GD”, al oferente ING. MARCO JULIO SALAZAR NEJERA con RUC 0921600318001, por un monto de \$ 30.760,00 (TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100), SIN INCLUIR IVA, y un plazo de ejecución de 240 días calendario, contados a partir de la notificación del Administrador de Contrato.

1.6 Contrato Nro. **BID-L1231CNELESM-3CV-DI-FI-001**, fue celebrado el 8 de agosto del 2024, entre la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP. Unidad de Negocio Esmeraldas, y al Señor **Ingeniero. Marco Julio Salazar Najera** con RUC 0921600318001, donde se determinan las relaciones contractuales y se establece que el plazo de entrega es de 240 días calendarios, contados desde la fecha de notificación del inicio de actividades.

1.7 Por la modalidad del contrato, CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas, se solicitará garantías de Buen Uso de Anticipo.

Solicitud de Recepción Definitiva de la fiscalización, mediante Oficio Nro. **BIDESM-FI-001-MSN-022** de fecha 28 de mayo del 2025, suscrito por el **Ing. Marco Julio Salazar Najera**, en donde solicita al Administrador del Contrato, entregando formalmente de la Planilla Nro. 2, referente al avance total de obra por el 100% del Proyecto “**ESM – FISCALIZACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE SERVICIO MEDIANTE INSTALACIÓN DE REGULADORES DE VOLTAJE EN ALIMENTADORES DE CNEL ESMERALDAS BID - GD**” del Contrato Nro. **BID-L1231CNELESM-3CV-DI-FI-001** proceso **BID-L1231CNELESM-3CV-DI-FI-001**.

SEGUNDA: DE LA ENTREGA – RECEPCIÓN PARCIAL.

De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del Art. 81 de la LOSNCP, se procede a la recepción definitiva de Planilla Nro. 2 (Liquidación), según las características y especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO

El valor para cancelar la presente consultoría es fijo y por un valor de \$ 30.760,00 (TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100), SIN INCLUIR IVA. El precio incluye todos los costos, como son: movilización, arriendo, tasas e impuestos, elaboración e impresión de informes, de modo que no habrá lugar a reconocimiento posterior o reclamo de otros gastos generados. No se aplicará fórmula por reajustes de precio.

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

El Contratante pagará al Consultor por anticipo el: 50%, el que se pagará a más tardar dentro de los 30 días computados a partir de la suscripción del contrato.

En caso de anticipo, se deberá presentar una Garantía por el buen uso del anticipo. La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser: Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos. Valor total del contrato: el pago del valor total del contrato se realizará contra presentación y aprobación de planillas Mensuales que reflejen las cantidades de obra fiscalizada efectivamente ejecutadas por cada uno de los rubros al precio unitario cotizado por el contratista en la Lista de Cantidades de su oferta, para lo cual se deberá contar con el Informe a satisfacción del fiscalizador y administrador de la obra.

El anticipo será devengado en la misma proporción que se entregó en cada planilla hasta la liquidación de la obra.

Se liquidará el contrato de fiscalización conforme al porcentaje de obra realmente fiscalizado.

Es decir que si la obra ha presentado un avance en su ejecución a la fecha de suscripción del contrato de fiscalización, en la liquidación únicamente se reconocerá el pago del porcentaje restante de obra fiscalizado.

Para los pagos de planillas se deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Informe Parcial de la Fiscalización de las Obras, que incluya: el estado de avance de ejecución de cada obra fiscalizada, cambios aprobados por el Administrador de la obra, aprobación de cambios, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial dentro de los porcentajes legalmente establecidos para el contrato y que están estipulados en LOSNCP, avance del cronograma de ejecución, riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados como también la información de reporte en las matrices y formatos de seguimiento que la entidad contratante y/o CNEL EP UN Esmeraldas facilite para el efecto;
- b) Libro de obra.
- c) Aprobación del informe por parte del Administrador de Contrato de fiscalización.
- d) Factura respectiva.
- e) Planilla de pago al IESS (Consultor).
- f) Otros conforme la normativa vigente.

Para el pago final de la consultoría se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) Informe Final de Fiscalización de la totalidad de las Obras luego de que los Administradores de Contrato suscriban las Actas de Entrega Recepción Provisional. Este informe incluye los planos definitivos proporcionados por la contratista de la obra.

- b) Deberá presentarse los ingresos y egresos a bodega (de ser el caso) de materiales derivados de la obra, algunos contratos de obra contemplan adquisición de equipos de repuesto o equipos adicionales tener en cuenta que estas novedades pueden estar incluidos en los contratos de ser el caso.
- c) Libro de obra
- d) Liquidación total del contrato y órdenes de trabajo (si existieran) efectuadas en el presente contrato, mismo que será realizado en el sistema de la Unidad de Negocio correspondiente u otra herramienta informática destinada para el objetivo.
- e) Informe del cumplimiento por parte del contratista de los documentos que conforman los Requerimientos Ambientales y Sociales del BID y del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente y Plan de Socialización.
- f) Planilla Total de liquidación de Obras.
- g) Informe del cumplimiento de la entrega de la información para ser actualizada en la base GIS de la Unidad de Negocio, donde se ejecutó la obra.
- h) Aprobación del informe por parte del Administrador del Contrato de Fiscalización.
- i) Factura respectiva.
- j) Planilla de pago al IESS (Consultor).
- k) Otros conforme la normativa vigente.

Por su parte, los señores **Ing. Marco Julio Salazar Najera y el Ing. Rodrigo Vinicio Quiñonez Bolla**, declaran haber recibido los servicios de este avance de Planilla Nro 2 a conformidad detallados en el objeto del Contrato **BID-L1231CNELESM-3CV-DI-FI-001**; siendo estos, conforme a los parámetros técnicos y especificaciones técnicas exigidas por CNEEL tanto en los pliegos como en la oferta del contratista, no habiendo observación ni objeción alguna que hacer.

CLÁUSULA OCTAVA. – PLAZO

El plazo de ejecución de la consultoría es de 240 días calendario, contados a partir de la notificación de inicio del Administrador del Contrato.

Fecha de Inicio del plazo del contrato 21 de agosto de 2024

Prórrogas de Plazo/Suspensiones: no se realizaron

Fecha de cumplimiento del objeto contractual: la fecha de terminación es el 14 de abril del 2025.

Fecha de Recepción Parcial por el 89,60% de Avance Físico - Económico: 20 de noviembre de 2024 mediante Oficio Nro. BIDESM-FI-001-MSN-014.

Fecha de Recepción Parcial por el 10,40% de Avance Físico - Económico: 28 de mayo de 2025 mediante Oficio Nro. BIDESM-FI-001-MSN-022.

Multas. No aplica multas económicas.

CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -

De acuerdo a lo establecido en el Art. 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, forma parte de este instrumento, la Liquidación Parcial del **CONTRATO BID-L1231CNELESM-3CV-DI-FI-001**, que es la siguiente:

				Primera Planilla Mensual 89,60%						Segunda Planilla Mensual de avance 10,40%				
ESM - FISCALIZACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE SERVICIO MEDIANTE INSTALACIÓN DE REGULADORES DE VOLTAJE EN ALIMENTADORES DE CNEEL ESMERALDAS BID - GD				ANTICIPO 50% SIN IVA	Valor Planillas (1) del 89,60% Sin IVA	IVA 15% a Facturar planilla 89,60%	Valor a Facturar Planilla del 89,60% Con IVA	Valor Primera Amortización del 89,60%	Valor a Recibir en las Planillas (1) Incluido IVA 15%	Valor Planillas 2 del 10,40% Sin IVA	IVA 15% a Facturar segunda planilla	Valor a Facturar segunda Planilla Con IVA	Valor Tercera Amortización del 10,40%	Valor a Recibir en la segunda Planilla Incluido IVA 15%
DESCRIPCION	PROYECTO SIN IVA	IVA PROYECTADO	VALOR TOTAL PROYECTADO											
a	b	c=b*15%	d=b+c	e=b*50%	p=b*89,60	q=p*15%	r=p+q	s=b*89,60%	t=r-s	p=b*10,40%	q=p*15%	r=p+q	s=b*10,40%	t=r-s

PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES	\$ 30.760,00	\$ 4.614,00	\$ 35.374,00	\$ 15.380,00	\$ 27.560,96	\$ 4.134,14	\$ 31.695,10	\$ 13.780,48	\$ 17.914,62	\$ 3.199,04	\$ 479,86	\$ 3.678,90	\$ 1.599,52	\$ 2.079,38
TOTAL	\$ 30.760,00	\$ 4.614,00	\$ 35.374,00	\$ 15.380,00	\$ 27.560,96	\$ 4.134,14	\$ 31.695,10	\$ 13.780,48	\$ 17.914,62	\$ 3.199,04	\$ 479,86	\$ 3.678,90	\$ 1.599,52	\$ 2.079,38

RESUMEN ECONOMICO PLANILLA # 2					
PERIODO DE EJECUCION DESDE EL 12/11/2024 AL 5/04/2025					
DESCRIPCIÓN	CONTRATADO	EJECUTADO A LA PRESENTE PLANILLA 100%	EJECUTADO EN PLANILLA ANTERIOR # 1 (89,60%)	EJECUTADO EN PLANILLA ACTUAL # 2 (10,40%)	PENDIENTE DE EJECUTAR
SERVICIO	\$ 30.760,00	\$ 30.760,00	\$ 27.560,96	\$ 3.199,04	\$ -
MATERIALES (EN CASO DE APLICAR)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SUBTOTAL	\$ 30.760,00	\$ 30.760,00	\$ 27.560,96	\$ 3.199,04	\$ -
IVA 15%	\$ 4.614,00	\$ 4.614,00	\$ 4.134,14	\$ 479,86	\$ -
SUBTOTAL CON IVA	\$ 35.374,00	\$ 35.374,00	\$ 31.695,10	\$ 3.678,90	\$ -
ANTICIPO	\$ 15.380,00	\$ 15.380,00	\$ 13.780,48	\$ 1.599,52	\$ -
MULTA					
TOTAL LIQUIDACION	\$ 19.994,00	\$ 19.994,00	\$ 17.914,62	\$ 2.079,38	\$ -

Este monto se pagará de la siguiente forma mediante los siguientes recursos.

	Recursos Propios	Recursos Propios (IVA)	TOTAL
USD	\$ 27.560,96	\$ 4.134,14	\$ 31.695,10
USD	\$ 3.199,04	\$ 479,86	\$ 3.678,90

Se presenta el detalle del avance físico – económico de la planilla Nro. 2, por parte de la contratista detallada a continuación:

DESCRIPCION	PLANILLA 1 (89,60%)	PLANILLA 2 (10,40%)	TOTAL (100,00%)
Avance físico-económico 100%	\$ 27.560,96	\$ 3.199,04	\$ 30.760,00
Amortización del anticipo (100%)	\$ 13.780,48	\$ 1.599,52	\$ 15.380,00
Multa (-)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Otros descuentos (-)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Monto a cancelar de la planilla	\$ 17.914,62	\$ 2.079,38	\$ 19.994,00
Total (Con IVA)	\$ 17.914,62	\$ 2.079,38	\$ 19.994,00

De acuerdo al cuadro de resumen de liquidación el valor por cancelar al contratista **Ing. Marco Julio Salazar Najera**, en esta planilla es de \$ **3.199,04 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 04/100) Dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el IVA**, del cual se debe efectuar los descuentos de anticipo e impuestos de ley

QUINTA: CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS

7.01.- Por la modalidad del contrato, CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas, no solicitará garantías.

SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN. -

El contratista acepta la liquidación definitiva de la Planilla Nro. 2 Liquidación a su entera conformidad con el valor que se le paga, y que corresponde a lo convenido en el contrato.

Por otro lado, el **Administrador del Contrato, Fiscalizador del Contrato** declaran que **ha verificado y corroborado pormenorizadamente la liquidación Total de la Planilla Nro. 2 Liquidación** del servicio que se entrega mediante la presente acta, conforme a los parámetros y especificaciones técnicas exigidos por CNEL, conforme a los pliegos precontractuales y la oferta del contratista.

Las partes suscriben este documento en cinco ejemplares de igual valor y tenor, en señal de conformidad y aceptación.



Ing. Rodrigo Vinicio Quiñonez Bolla
Administrador
Contrato. BID-L1231CNELESM-3CV-DI-FI-001



Ing. Marco Julio Salazar Najera
Fiscalizador
Contrato. BID-L1231CNELESM-3CV-DI-FI-001